

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., ocho de febrero de dos mil veintiuno

1. Se reconoce personería al abogado *Cristian Andrés Piñeros González* como apoderado del heredero *Andrés Felipe Solorzano Rodríguez*.

2. Se reconoce a *Andrés Felipe Solorzano Rodríguez* como heredero del causante *Luis Enrique Solórzano Torres*, en su condición de hijo, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

3. Agréguese la actuación del Registro Nacional de Emplazados de fecha 10 de noviembre de 2020 a este expediente digital, para los fines a que haya lugar. De acuerdo con las previsiones consignadas en el artículo 48 numeral 7° del C.G.P., se **designa** como curador ad-litem de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien objeto de usucapión, al abogado **Omar Andrés Leyton Carrillo**, quien ejerce habitualmente la profesión.

Comuníquesele la designación al correo electrónico [omarandresleyton@hotmail.com](mailto:omarandresleyton@hotmail.com) informándole que debe comparecer a este despacho a notificarse del auto admisorio de la demanda teniendo en cuenta que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación. So pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad con la norma previamente citada.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

K.A.

2020-00572